**PREGUNTAS FRECUENTES**

1. **¿Cuál es la finalidad de la convocatoria?**

La finalidad de la convocatoria es promover la investigación orientada a resultados en salud, entre grupos de investigación noveles procedentes de diferentes comunidades autónomas, estructurados en un proyecto de investigación en red, orientando su actividad investigadora hacia objetivos comunes, que permitan la obtención de resultados trasladables a la población.

Los proyectos de investigación en red estarán enmarcados en torno a las siguientes cuatro prioridades temáticas: “Cardiovascular, Renal y Metabolismo”, “Oncología, Medicina de Precisión e Inmuno-oncología”, “Respiratorio e Inmunología” y “Enfermedades infecciosas e Inmunoprevenibles”.

Adicionalmente, se concederá un Premio Honorífico a la Excelencia en la Trayectoria Científica y su Contribución Destacada en la Salud de la Sociedad a un investigador o profesional sanitario por su destacada trayectoria de excelencia científica o cuya actividad se haya traducido en un alto impacto en la salud de las personas.

1. **¿Quién puede presentarse a la convocatoria?**

Investigadores nacidos en 1980 o fecha posterior, que conformen una red de al menos 3 grupos de investigación provenientes de al menos 3 comunidades autónomas.

Solo se contempla la participación de grupos de investigación que desarrollen su actividad investigadora en instituciones sanitarias o universitarias públicas o privadas, organismos públicos de investigación u otros centros de investigación de todo el territorio nacional. Queda excluida la participación de grupos que desarrollen su actividad en instituciones de otros países.

1. **¿Qué se entiende por proyecto de investigación en red?**

Por proyecto de investigación en red se entiende que el proyecto está conformado por al menos tres grupos de investigación de al menos tres comunidades autónomas distintas, articulado en torno a un programa científico coordinado, orientando su actividad investigadora hacia objetivos comunes y cumpliendo los requisitos establecidos en las bases.

1. **¿Cómo se estructura la Red?**

La red se estructura de la siguiente forma:

**-** Una persona coordinadora de la red, que actuará como persona de interlocución con la Fundación AstraZeneca y será responsable del grupo de investigación que lidere el proyecto de investigación, así como de la coordinación entre los diferentes grupos participantes del cumplimiento del programa científico.

- Una persona responsable de cada grupo de investigación, que actuará como investigador principal del mismo y ostentará su representación, siendo responsable del cumplimiento de los paquetes de trabajo asignados al mismo.

- Grupos de investigación: conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección de la persona que actúa como investigador principal, publican conjuntamente en el ámbito temático al que aplican y actúan coordinados en el desarrollo y ejecución de los paquetes de trabajo asignados al mismo en el marco del proyecto en red.

No hay límite en el número de grupos para conformar la red, siempre que cada uno de ellos cumpla con los requisitos definidos.

1. **¿Es necesario pertenecer a una red nacional de investigación?**

No. No es requisito necesario pertenecer a alguna red de ámbito nacional o reconocida por el Instituto de Salud Carlos III.

1. **¿Un investigador principal puede estar integrado en más de una red?**

No. Los investigadores principales de los grupos de investigación participantes, incluido el coordinador, únicamente podrán presentarse a una propuesta de solicitud de proyecto en red. En relación a los miembros de los grupos de investigación, las bases no establecen limitaciones.

1. **¿Las entidades que no son coordinadoras pueden participar en más de 2 proyectos por área?**

Sí. Las entidades que participan a través de alguno de sus grupos de investigación, pero que no coordinan la solicitud del proyecto en red, no tienen límite de participación en solicitudes.

1. **¿Los proyectos deben enmarcarse en algún área o línea de investigación?**

Sí. Las áreas temáticas y las líneas de investigación en las que deberán enmarcarse los proyectos son las siguientes:

Cardiovascular, Renal y Metabolismo

* + Enfermedad Renal Crónica e Hiperpotasemia
  + Insuficiencia Cardiaca
  + Diabetes Mellitus tipo 2
  + Amyloidosis Polineuropatia (ATTR-PN)

Oncología, Medicina de Precisión e Inmuno-oncología

* + Cáncer de Pulmón
  + Cáncer de Mama
  + Cáncer de Ovario
  + Cáncer Gastrointestinal
  + Leucemia Linfocítica Crónica

Respiratorio e Inmunología

* + Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)
  + Asma
  + Lupus
  + Enfermedades Inflamatorias Eosinofílicas

Enfermedades infecciosas e inmunoprevenibles

COVID-19

Gripe Pediátrica

VRS

Metapneumovirus

Quedarán excluidas las propuestas de proyectos de investigación que no se encuentren dentro de estas las líneas de investigación establecidas en las bases de la convocatoria.

1. **¿Hay ampliación en el límite de edad con motivo de permisos de maternidad o paternidad o por baja por enfermedad?**

No. Las bases de la convocatoria no contemplan la ampliación del límite de edad por ningún motivo.

1. **¿Qué conceptos son subvencionables?**

La financiación del proyecto podrá cubrir los siguientes conceptos y gastos directamente vinculados con el proyecto y se regirá por los siguientes criterios:

* Gastos del personal, directa y exclusivamente relacionados con la realización del proyecto de investigación subvencionado.
* Adquisición de bienes y contratación de servicios que incluyen: material inventariable indispensable para la realización del proyecto, material fungible, contratación de servicios y gastos complementarios, como material bibliográfico o gastos de publicación, entre otros.
* Viajes y dietas necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto y para la comunicación de resultados.

1. **¿Se establecen unas tarifas fijas para la contratación de personal?**

No. La convocatoria no establece unas tarifas fijas para la contratación de personal con cargo al proyecto ni especifica la modalidad de contratación. No obstante, a continuación, se indican unas tarifas orientativas según las cuantías establecidas por el ISCIII:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NIVELES MECES** | | **EQUIVALENCIAS** | **CUANTÍA ANUAL MÁXIMA IMPUTABLE (salario bruto y costes de contratación)** |
| 1 | TECNICO SUPERIOR | Técnico Superior de Formación Profesional | 26.000 € |
| 2 | GRADO | Diplomados; Ingenieros técnicos; Arquitectos técnicos; Graduados | 31.000 € |
| 3 | MASTER | Licenciados; Ingenieros; Arquitectos; Graduados con Grado ≥ 300 ECTS adscritos al Nivel 3 (Máster); Graduados con Máster (≥300 ECTS); Diplomados, Ingeniero técnicos y Arquitectos con Máster Nivel 3. | 38.000 € |
| 4 | DOCTOR | Doctores | 45.000 € |

1. **¿Hay algún límite presupuestario en los costes indirectos (*overheads*)?**

Las bases de la convocatoria no establecen un porcentaje máximo de costes indirectos (*overheads*). En cualquier caso, si se contemplan costes indirectos, deben estar incluidos en el importe total de gastos, y no ser nunca adicionales a la dotación económica de los proyectos, que asciende a 225.000 €.

1. **¿Qué documentación es necesaria presentar?**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

* Formulario de solicitud de la ayuda, conforme al modelo proporcionado.
* Memoria del Proyecto de investigación, conforme al modelo proporcionado.
* *Curriculum Vitae* Normalizado (CVN) o Abreviado (CVA), generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>, del coordinador del proyecto y de los responsables de los grupos de investigación participantes en el proyecto en red.
* Opcionalmente, carta de apoyo emitida por una asociación de pacientes en la que se exponga el impacto esperado de los resultados del proyecto de investigación presentado en la atención sanitaria, la mejora en la salud y la calidad de vida de los pacientes. La carta de apoyo no será un requisito excluyente, pero será puntuable en la valoración de la propuesta.

Los modelos de solicitud proporcionados podrán descargarse en la web de la Fundación AstraZeneca [www.fundacionastrazeneca.es](http://www.fundacionastrazeneca.es).

1. **¿Cómo se presenta la solicitud?**

Los interesados podrán presentar las solicitudes junto con los anexos correspondientes telemáticamente, mediante archivos adjuntos (PDF), exclusivamente a través de la dirección de correo [jovenes.investigadores@astrazeneca.com](mailto:jovenes.investigadores@astrazeneca.com)

1. **¿Cuál es el plazo para la presentación de las solicitudes?**

El plazo para la presentación de las solicitudes es hasta las 24:00 horas del 15 de mayo de 2025. La presentación de cualquier solicitud fuera de plazo será excluida. En el caso de que las solicitudes se presentaran incompletas, se comunicará al coordinador de la red, otorgando un plazo de siete días naturales para que se proceda a su subsanación, quedando la solicitud excluida si no se presentara la documentación requerida en el plazo establecido.

1. **¿Cómo es el procedimiento de evaluación de las solicitudes?**

Tal y como se describe detalladamente en la convocatoria, la valoración final de las solicitudes de proyectos en red será el resultado de la evaluación del Instituto de Salud Carlos III y del Comité Científico Asesor de la Fundación AstraZeneca, de acuerdo a criterios científico-técnicos y de oportunidad estratégica. El Comité Científico Asesor realizará una propuesta de concesión de las ayudas al Patronato de la Fundación AstraZeneca, que resolverá en consecuencia.

1. **¿Cómo se notifican los resultados?**

Los resultados de la convocatoria serán notificados a través del correo electrónico mediante el cual se realizó la solicitud.

1. **¿Es posible realizar cambios en la entidad beneficiaria o en las condiciones técnicas o económicas?**

Cualquier cambio o circunstancia concreta que pudiera obligar a una modificación del proyecto aprobado deberá notificarse y solicitarse a la Fundación AstraZeneca de la manera establecida en las bases de la convocatoria. Tras su evaluación, los cambios podrán ser autorizados siempre que se sigan cumpliendo los requisitos establecidos en la orden de bases, y no se desvirtúen los objetivos o los aspectos esenciales del proyecto.